

ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 1498-2025

Acta número mil cuatrocientos noventa y ocho, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de Becas Institucional, realizada de manera virtual mediante la herramienta Teams, a las catorce horas y nueve minutos del 06 de noviembre de 2025. La sesión fue presidida por el Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente del COBI, con la asistencia de los siguientes miembros; Mag. Paola Arias Ching, representante profesional administrativo; Mag. Yesenia Méndez Rodríguez, miembro suplente de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, Dra. Ana Lucía Fernández Fernández, miembro suplente académico, Licda. Jennifer Azofeifa Retana, representante del CECED; Licda. Ligia Bermúdez Mesén, representante del COVI y Bach. Ronny Andrey Reyes Arguedas, Secretaría de Actas del Consejo de Becas Institucional.

Personas ausentes con justificación: Sra. Flor María Artiaga Artiaga, representante de las organizaciones gremiales, Mag. Rose Mary Munguía Romero, representante de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, Lic. Julián Ramírez Navarro, miembro suplente sector profesional administrativo; Dr. Gustavo Hernández Castro, miembro suplente del Consejo de Vicerrectoría de Docencia; Lic. Albán Espinoza Ortiz, representante de la Dirección de Gestión de Talento Humano.

Personas ausentes sin justificación: Sr. Guillermo Fernandez Cavada, miembro suplente de las organizaciones gremiales.

Personas invitadas permanentes: Licda. Laura Saborío Oviedo, representante de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, Lic. Jorge Camacho Barboza, representante suplente de la Dirección de Internacionalización y Cooperación y Licda. Elizabeth Baquero Baquero, asesora jurídica.

Personas invitadas: Licda. Rose Mary Vargas, analista del Área de Formación y Capacitación; Bach. Valeria Corrales Araya, analista del Área de Formación y Capacitación; Licda. Melissa Hidalgo Jiménez, analista del Área de Capacitación y Formación; y MBA. Flora Vega Vega, coordinadora del Área de Capacitación y Formación de la Dirección de Gestión del Talento Humano.

La Licda. Ligia Bermúdez Mesén, representante del COVI, asume la presidencia del COBI, en calidad de miembro de mayor edad.

La Mag. Yesenia Méndez Rodríguez, miembro suplente de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, asume como miembro titular.

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA Y EL ACTA

ARTICULO 01. Aprobación de la agenda de la sesión ordinaria No. 1498-2025.

ACUERDO 01.

1. Aprobar la agenda de la sesión ordinaria No. 1498-2025.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 05 VOTOS.

Ingresó el Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente del COBI.

Asume la presidencia el Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar.

ARTICULO 02. Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1497-2025.

ACUERDO 02.

1. Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 1497-2025.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 05 VOTOS-----

La Mag. Yesenia Méndez Rodríguez, miembro suplente de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, se abstiene de votar por no haber participado en esa sesión.

CAPÍTULO II. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y CODIGOS-----

ARTÍCULO 03. Disponibilidad presupuestaria. Según tarjeta del Sistema de Presupuesto el monto disponible en la partida 6 02 01 es de **₡9.703.573.39** y en la partida 1 05 03 es de **₡1.998.312.00**

- Precompromisos aprobados en la Partida **6 02 01** para el año 2026: ₡61.239.880.52 (\$111.345.24) // TC: ₡550).
- Precompromisos aprobados en la Partida **6 02 01** para el año 2027: ₡23.101.267.52 (\$42.002.30) // TC: ₡550).
- Precompromisos aprobados en la Partida **1 05 03** para el año 2026: ₡10.673.398.00 (\$19.406.18) // TC: ₡550).
- Precompromisos aprobados en la Partida **1 05 03** para el año 2027: ₡3.532.000.00 (\$6.421.82 // TC: ₡550).

Vicerrectoría Ejecutiva

Códigos COBI-----

Nombre	Código	Ubicación	Jornada	Desde	Hasta	Observación
				Presupuesto		
Vacante	255 159-01	1 01 16	T.C			Libre
Vacante	255 160-01	1 01 16	1/2			Libre
Vacante	255 161-01	1 01 16	1/2			Libre
Vacante	255 162-01	1 01 16	1/2			Libre
Vacante	255 163-01	1 01 16	1/2			Libre
Daniel Esteban Beatriz	255 157-01	1 01 16	T.C.	16/3/2022	31/10/2026	Beca Doctorado Chile
Otsbal Kenneth Quirós González	255 158-01	1 01 16	T.C.	1/2/2022	31/12/2025	Beca Maestría Alemania.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE -----

ARTICULO 04: En atención al acuerdo Becas COBI 16531, se recibe correo electrónico, en el Área de Capacitación y Formación, el 24 de octubre de 2025, a nombre del becario Mauricio Alberto Salazar Saénz (Escuela de Ciencias de la Administración), en el que solicita audiencia presencial relacionada con la solicitud de dejar sin efecto la beca aprobada para cursar el plan de estudios de Doctorado en Ciencias de la Administración, promovido por la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica.

Número de consecutivo: **Becas COBI 16552**

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre "Del Derecho a la Formación y Capacitación" y artículo 60 sobre "De las Facilidades de Formación y Capacitación.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. El petente tiene un nombramiento a plazo fijo desde el 19 de mayo 2021.
- d. En el Decreto No. 42163 - MIDEPLAN-H, se establece la inclusión del concepto de "continuidad laboral" adicionada al artículo 01 del Reglamento del Título III de la Ley 9635, en el que se entiende que existe un rompimiento de la continuidad laboral luego de transcurrido el plazo de un mes calendario de no prestar servicios para el Estado.
- e. El Consejo Universitario acogió la recomendación del COBI para utilizar la cláusula de condición resolutoria en los casos de personas nombradas a plazo fijo en la institución.
- f. El acuerdo CU-2023-034 establece: "...en los casos de que el plazo de la beca exceda el nombramiento de la persona funcionaria, para otorgar la beca se debe introducir en el contrato respectivo una cláusula con condición resolutoria, en los términos que lo indica el oficio O.J.2022-579 de fecha 7 de octubre, 2022, de la Oficina Jurídica."
- g. En sesión ordinaria No. 1413-2024, celebrada el 25 de abril de 2024 se aprobó beca de apoyo económico del plan de estudios de Doctorado en Ciencias de la Administración, promovido por la UNED Costa Rica.
- h. El becario firmó el Contrato de Beca Mayor ORH-49-2024. fecha de vencimiento el 01/06/2029.
- i. En sesión ordinaria No. 1472-2025, celebrada el 26 de junio de 2025 y ratificada el 03 de julio de 2025, se conoció correo electrónico recibido el 09 de junio de 2025, en el que solicita pausa en sus estudios del doctorado, acordándose:
 - 2. Solicitar al becario Mauricio Salazar Sáenz: a. Se sirva indicar a este Consejo, hasta cuándo estaría realizando la pausa del plan de estudios. Para esto se otorga el plazo de 8 días calendario, a partir de la notificación del presente acuerdo. Esto con el fin de tener claro y definir la continuidad del permiso con goce de salario aprobado en sesión ordinaria No. 1413-2024, celebrada el 25 de abril de 2024 y notificado mediante oficio Becas COBI 13598. (sic) **Becas COBI 16097**
- j. En sesión ordinaria No. 1481-2025, celebrada el 07 de agosto de 2025 y ratificada el 14 de agosto de 2025, se conoció correo electrónico informando que no estaría matriculando próximamente.
- k. En sesión ordinaria No. 1486-2025, celebrada el 28 de agosto de 2025 y ratificada el 04 de setiembre de 2025, se conoció correo electrónico remitido el 21 agosto de 2025, en el que solicita dejar sin efecto la beca aprobada para cursar el Doctorado en Ciencias de la Administración, promovido por la UNED Costa Rica. **Becas COBI 16375**
- l. En sesión ordinaria No. 1486-2025, celebrada el 28 de agosto de 2025 y ratificada el 04 de setiembre de 2025, se conoció correo electrónico remitido el 21 agosto de 2025, en el que solicita dejar sin efecto la beca aprobada para cursar el Doctorado en Ciencias de la Administración, promovido por la UNED Costa Rica. **Becas COBI 16375**
Acordándose:
Solicitar al becario Mauricio Salazar Sáenz, se sirva presentar evidencias actualizadas que demuestre que las condiciones del padre no le permiten continuar con el plan de estudios, ya que requiere o demanda la atención necesaria del señor Salazar Sáenz, las cuales pueden constatarse mediante una epicrisis u otros documentos pertinentes. Para esto se otorga el plazo de 60 días calendario, a partir de la notificación del presente acuerdo.
Dejar pendiente, para mejor resolver, hasta que el becario Mauricio Alberto Salazar Sáenz presente la evidencia solicitada en el punto anterior. (sic)
- m. En sesión ordinaria No. 1495-2025, celebrada el 23 de octubre de 2025, se conoció correo electrónico en el Área de Capacitación y Formación, el 06 de octubre de 2025, a nombre del becario Mauricio Alberto Salazar Saénz (Escuela de Ciencias de la Administración), referente al plan de estudios Doctorado en Ciencias de la Administración, promovido por la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica. Acordándose:

Otorgar al becario Mauricio Alberto Salazar Sáenz, el plazo hasta el 7 de noviembre de 2025 para que presente la epicrisis u otra evidencia médica que respalde la nueva condición de salud de padre y su solicitud de dejar sin efecto la beca, con el fin de evitar la ejecución del contrato correspondiente. (sic) Becas COBI 16531

- n. Se recibe correo electrónico el 24 de octubre de 2025, en atención al acuerdo Becas COBI 16531, en el que solicita una audiencia para detallar lo solicitado en el acuerdo Becas COBI 16531.
- o. En sesión extraordinaria No. 1302-2021, celebrada el 29 de julio de 2021 y ratificada el 05 de agosto de 2021, el COBI aprobó el documento CAUSAS VÁLIDAS PARA JUSTIFICAR LA NO APROBACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE RECIBIÓ BECA, en el que menciona:
Causas válidas
Cuido: cuando una persona dependiente de la persona becaria esté pasando por una situación grave de salud, y la persona becaria deba encargarse del cuidado de la persona dependiente en un grado tal que no pueda obtener el rendimiento necesario para aprobar la actividad. Por ejemplo, que la persona becaria se debe encargar del cuidado de su padre con Alzheimer. (sic)
- p. Se retoma la revisión del expediente como becario, del señor Salazar Saénz y con la documentación existente en él, sobre la condición de salud del padre, este Consejo se da por satisfecho.

ACUERDO 04.-----

1. Dar por recibido el correo electrónico, presentado por el becario Mauricio Alberto Salazar Saénz, fechado 24 de octubre de 2025, en el que solicita audiencia presencial relacionada con la solicitud de dejar sin efecto la beca aprobada para cursar el plan de estudios de Doctorado en Ciencias de la Administración, promovido por la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica.
2. Denegar al becario Mauricio Alberto Salazar Saénz, la solicitud audiencia presencial relacionada con la solicitud de dejar sin efecto la beca aprobada para cursar el plan de estudios de Doctorado en Ciencias de la Administración, promovido por la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica.
3. Dejar sin efecto el acuerdo Becas COBI 16375, tomado en sesión ordinaria No. 1486-2025, celebrada el 28 de agosto de 2025 y ratificada el 04 de setiembre de 2025, en el que se conoció correo electrónico remitido el 21 agosto de 2025 y el acuerdo Becas COBI 16531 tomado en sesión ordinaria No. 1495-2025, celebrada el 23 de octubre de 2025, en el que se solicita evidencia documental tales como: la epicrisis u otra evidencia médica que respalde la nueva condición de salud de padre, debido a que en el expediente como becario, custodiado por el Área de Capacitación y Formación, se encuentra evidencia documental de la condición médica del padre del becario.
4. Dar por finalizado, sin responsabilidad para el becario, la beca aprobada para cursar el plan de estudios de Doctorado en Ciencias de la Administración, promovido por la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica.
5. Solicitar a la Oficina de Tesorería la liberación del pagaré correspondiente, firmado por el funcionario Mauricio Alberto Salazar Saénz, de la beca aprobada para cursar el plan de estudios de Doctorado en Ciencias de la Administración, promovido por la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica, asociados al Contrato de Beca Mayor ORH-49-2024.

6. Indicar al funcionario Mauricio Alberto Salazar Saénz, que todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS.

ARTICULO 05: En atención al acuerdo Becas COBI 16544, se recibe oficio DGTH-ACF-2025-401, fechado 03 de noviembre de 2025, suscrito por la MBA. Flora Vega Vega, coordinadora del Área de Capacitación y Formación, referente a la propuesta de implementación del método del semáforo para la atención de solicitudes de beca contemplando las recomendaciones jurídicas.

Número de consecutivo: Becas COBI 16553

CONSIDERANDO QUE

- a. Se recibe oficio DGTH-ACF-373-2025, fechado 15 de octubre de 2025, suscrito por la MBA. Flora Vega Vega, coordinadora del Área de Capacitación y Formación, en el que solicita al COBI el criterio sobre las solicitudes de beca presentadas por los petentes sin haber concluido el plan de estudio aprobado, en atención al Art. 13 del Reglamento General Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica.
- b. El artículo 13 del Reglamento General Estudiantil, indica: Cada estudiante podrá matricular aquella asignatura con requisito(s) una vez cumplidos. En el caso de las carreras que ofrecen pregrados (Diplomado, Profesorado) o más de un nivel de grado académico (Bachillerato Universitario y Licenciatura), no podrá matricular asignaturas de un grado superior sin haber aprobado todos los créditos del grado académico precedente. La persona encargada de la carrera podrá autorizar, por vía de excepción, previa solicitud por escrito durante el plazo establecido, la matrícula de asignaturas de un nivel académico superior cuando al estudiante le falten un máximo de dos asignaturas para concluir el pregrado o grado respectivo. La Universidad podrá suspender o anular la matrícula en todos aquellos casos en que se compruebe una irregularidad administrativa, procedural o académica del estudiante o cualquier otra situación legal que lo amerite. (sic)
- c. El Área de Capacitación y Formación no cuenta con claridad respecto a cuáles solicitudes de beca, que mantienen requisitos post beca pendientes de entrega, el COBI autoriza recibir para su análisis y posterior conocimiento.
- d. La Licda. Elizabeth Baquero Baquero, asesora jurídica, durante el desarrollo de la sesión ordinaria No. 1497, celebrada el 30 de octubre de 2025, manifiesta:

Lo primero que tenemos que tener clarísimo es cuándo se considera una beca consecutiva y cuándo se deja de considerar una beca consecutiva y para eso creo que el único que puede interpretar lo que es una beca consecutiva es el Consejo Universitario, que fue el que creó la norma. Entonces, se considera una beca consecutiva a partir, por ejemplo, de su aprobación o de su finalización de la beca, cuando finaliza la beca, cuando se ha cumplido todas las obligaciones o cuando se han cumplido esas obligaciones, por ejemplo, que ustedes están poniendo que sea, que entregó el informe, el informe, avalado, entonces el único que puedo decir esa meta, digamos de arranque, es el Consejo Universitario.

Dos, el único que puede decir si se va a otorgar otra beca consecutiva como excepción, según el artículo 24, es el CONRE. Si estamos hablando de becas consecutivas sería el CONRE no el COBI, el COBI conoce, digamos, la justificación que hace el CONRE. No tenemos muy claros todavía porque la normativa no nos lo da y no lo podemos digamos

como nada más sacar por otro lado, no podríamos decirle al estudiante que ni siquiera vamos a traer al COBI la solicitud de beca porque no está cumpliendo con eso, los únicos que pueden denegar una beca o aprobarla es el COBI. Tendrían que conocer la solicitud del becario, igual que como traen las chicas el análisis de la ficha y tal vez ahí sí ponerlo más como claro, bueno, de previo a decir esto, queremos indicar que esta persona tiene pendiente los siguientes requisitos, entonces tal vez no utilizan tanto tiempo revisando toda la solicitud porque ya de una vez lo tienen ahí.

Pero de ese filtro al final. Quien tiene que resolver es el COBI. Entonces, tal vez es muy importante para mí, y digamos, como abogada, yo le recomendaría primero que todo, establecer, cuándo son becas consecutivas, hasta cuándo podemos considerar que arrancan esos 12 meses que establece el artículo que dice que no se podrá obtener una nueva beca transcurridos 12 meses, excepto que el CONRE lo considere de interés institucional. Entonces, yo sí siento que ahí hay que revisar bien. ¿Cuál fue el espíritu de esa norma? Según la discusión del Consejo Universitario o que el Consejo Universitario aclare, digamos qué se puede considerar como Beca consecutiva. (sic)

- e. En sesión ordinaria No. 1494-2025, celebrada el 16 de octubre de 2025 y notificado mediante oficio Becas COBI 16508, se acordó:
 - a. Dar por recibido el oficio DGTH-ACF-373-2025, fechado 15 de octubre de 2025, suscrito por la MBA. Flora Vega Vega, coordinadora del Área de Capacitación y Formación, en el que solicita al COBI el criterio sobre las solicitudes de beca presentadas por los petentes sin haber concluido el plan de estudio aprobado, en atención al Art. 13 del Reglamento General Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica.
 - b. Solicitar al Área de Capacitación y Formación se sirva coordinar con el Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente del COBI, la definición de un mecanismo que permita establecer un marco de referencia, respecto a las solicitudes de beca con requisitos post beca pendientes de entrega, que puedan ser conocidas por el Consejo, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, así como lo establecido en el Art. 13 del Reglamento General Estudiantil. (sic)
- f. En atención al acuerdo Becas COBI 16508, se recibe oficio DGTH-ACF-399, fechado 28 de octubre de 2025, suscrito por la MBA. Flora Vega Vega, coordinadora del Área de Capacitación y Formación, referente a las solicitudes de beca presentadas por los petentes sin haber concluido el plan de estudio aprobado, en atención al Art. 13 del Reglamento General Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica.
- g. El COBI debe valorar lo indicado en el oficio DGTH-ACF-399, fechado 28 de octubre de 2025, suscrito por la MBA. Flora Vega Vega, coordinadora del Área de Capacitación y Formación, referente a las solicitudes de beca presentadas por los petentes sin haber concluido el plan de estudio aprobado, en atención al Art. 13 del Reglamento General Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica.
- h. En sesión ordinaria No. 1497-2025, celebrada el 30 de octubre de 2025, se acordó:

Dar por recibido el oficio DGTH-ACF-399, fechado 28 de octubre de 2025, suscrito por la MBA. Flora Vega Vega, coordinadora del Área de Capacitación y Formación, referente a las solicitudes de beca presentadas por los petentes sin haber concluido el plan de estudio aprobado, en atención al Art. 13 del Reglamento General Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica.

Solicitar al Área de Capacitación y Formación incorporar los elementos jurídicos indicados por la Licda. Elizabeth Baquero Baquero, asesora jurídica, referente a las solicitudes de beca presentadas por los petentes sin haber concluido el plan de estudio aprobado, en

atención al Art. 13 del Reglamento General Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica. Asimismo, refinar la redacción de la propuesta presentada, indicando que será para uso exclusivo del área como guía interna para los analistas y para orientar a las personas solicitantes de beca.

Dejar pendiente, para mejor resolver, hasta que el Área de Capacitación y Formación incorpore los elementos jurídicos indicados por la Licda. Elizabeth Baquero Baquero, asesora jurídica, referente a las solicitudes de beca presentadas por los petentes sin haber concluido el plan de estudio aprobado, en atención al Art. 13 del Reglamento General Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica. (sic)

- i. En atención al acuerdo Becas COBI 16544, se recibe oficio DGTH-ACF-2025-401, fechado 03 de noviembre de 2025, suscrito por la MBA. Flora Vega Vega, coordinadora del Área de Capacitación y Formación, referente a la propuesta de implementación del método del semáforo para la atención de solicitudes de beca contemplando las recomendaciones jurídicas.
- j. El COBI debe valorar lo indicado por la MBA. Flora Vega Vega, coordinadora del Área de Capacitación y Formación, en su oficio DGTH-ACF-2025-401, fechado 03 de noviembre de 2025.

ACUERDO 05.

1. Dar por recibido el oficio DGTH-ACF-2025-401, fechado 03 de noviembre de 2025, suscrito por la MBA. Flora Vega Vega, coordinadora del Área de Capacitación y Formación, referente a la propuesta de implementación del método del semáforo para la atención de solicitudes de beca contemplando las recomendaciones jurídicas.
2. Avalar la propuesta de implementación del método de semáforo, el cual se utilizará a nivel interno por la Secretaría Técnica para la elaboración de las fichas técnicas correspondientes. Este método permitirá agilizar el análisis de cumplimiento, informar sobre los criterios de evaluación y ofrecer una herramienta visual sencilla para la toma de decisiones.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS.

ARTICULO 06: Acuerdo remitido por el Consejo de Rectoría CR-2025-1610, fechado 03 de noviembre de 2025, referente a la prórroga para la presentación de la propuesta integral del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

Número de consecutivo: Becas COBI 16554

CONSIDERANDO QUE

- a. A partir del 26 de abril de 2025, este Consejo nombra presidente al Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, del 26 de abril de 2025 al 28 de febrero de 2026. **Becas COBI 15589.**
- b. En sesión ordinaria No. 1463-2025, celebrada el 08 de mayo de 2025, el COBI acordó:
 1. *Solicitar al Consejo de Rectoría prórroga hasta el 30 de junio de 2025, con el fin de presentar la propuesta integral del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. Becas COBI 15925.*
- c. El Consejo de Rectoría, en sesión ordinaria No. 2376-2025, Artículo I, inciso 9), celebrada el 19 de mayo del 2025, acordó: *Dar por recibido el oficio Becas COBI 15925-2025 con fecha 12 mayo, 2025 (REF. 1067-2025) suscrito por el Consejo de Becas Institucional.*
Otorgar prórroga al 30 de junio de 2025, al equipo de trabajo conformado en la sesión ordinaria No. 2332-2024, Artículo VIII), celebrada el 26 de agosto del 2024 (CR-

20241590), con el fin de presentar la propuesta integral del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

- d. En sesión ordinaria No. 1448-2025, celebrada el 30 de enero de 2025 y notificado mediante oficio Becas COBI 15512, el COBI acordó:
1. *Tomar nota del acuerdo CR-2024-2077.*
 2. *Informar al Consejo de Rectoría que este Consejo queda a la espera del día y la hora de la audiencia brindada con el propósito de presentar la propuesta del Plan Sectorial de Desarrollo del Talento Humano.*
 3. *Solicitar al Consejo de Rectoría una prórroga de tiempo hasta 31 de marzo de 2025 con el fin de presentar la revisión integral del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.*
- e. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2362-2025, Artículo I, inciso 6), celebrada el 17 de febrero del 2025 (CR-2025-175): Se conoce el oficio Becas COBI 152122025 con fecha 07 febrero, 2025 (REF. 216-2025) y se aprueba lo siguiente:
- “2. Acoger la solicitud Becas COBI 15212-2025 (REF. 216-2025) y aprobar la prórroga 31 de marzo 2025 con el fin de presentar la revisión integral del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.” (sic)*
- f. En sesión en sesión ordinaria No.1469-2025, celebrada el 05 de junio de 2025 y ratificado en sesión ordinaria No. 1470-2025, celebrada el 12 de junio de 2025 y notificado mediante oficio Becas COBI 16061, se toma el acuerdo siguiente:
- Tomar nota del oficio CR-2025-625 suscrito por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2376-2025, Artículo I, inciso 9), celebrada el 19 de mayo del 2025.*
- g. El nuevo reglamento fue elaborado principalmente por la expresidenta del COBI, la Mag. Melissa Mora Umaña, quien renunció en febrero. Aunque logró finalizar el documento, su salida dejó pendiente la revisión y validación por parte del equipo. A partir de agosto, se iniciaron reuniones con la Licda. Jennifer Azofeifa, MBA. Flora Vega y Marco Antonio Sanabria para revisar aspectos de forma y algunos de fondo.
- h. Se estableció el 15 de noviembre como fecha límite para recibir observaciones de los miembros del COBI. Posteriormente, se debe realizar una reunión para consolidar dichas observaciones. Aún falta la revisión por parte del área legal, lo cual requiere tiempo adicional.
- i. La última sesión del año del COBI está programada para el 23 de noviembre, posterior a la fecha de entrega de observaciones.
- j. Las vacaciones institucionales impiden avanzar en diciembre y enero.
- k. El equipo retomaría labores en febrero, lo que deja poco margen para revisión legal y aprobación final.
- l. Se propone entregar la propuesta integral del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED al CONRE el 15 de abril de 2026, considerando Semana Santa.
- m. La prórroga no responde a negligencia, sino a una serie de factores estructurales y de calendario que han afectado el proceso. Además, se busca garantizar que el reglamento sea revisado de forma rigurosa y participativa, cumpliendo con los estándares institucionales.
- n. Se recibe acuerdo remitido por el Consejo de Rectoría CR-2025-1610, fechado 03 de noviembre de 2025, referente a la prórroga para la presentación de la propuesta integral del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

ACUERDO 06.

1. Dar por recibido el acuerdo remitido por el Consejo de Rectoría CR-2025-1610, fechado 03 de noviembre de 2025, referente a la prórroga para la presentación de la propuesta integral del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

2. Agradecer al Consejo de Rectoría por el apoyo brindado.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----**CAPÍTULO IV. RECURSOS DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO-----
CAPÍTULO V. GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LAS PERSONAS BECARIAS.-----**

ARTÍCULO 07: Solicitud de beca de apoyo económico recibida en el Área de Capacitación y Formación el 29 de octubre de 2025, a nombre del funcionario German Cabalceta Marchena (Sede Universitaria de Puntarenas), para cursar el plan de estudios de Diplomado en Administración de Empresas promovido por la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica.

Número de consecutivo: Becas COBI 16555

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59: "Del Derecho a la Formación y Capacitación" y artículo 60 "De las Facilidades de Formación y Capacitación".
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. El petente tiene un nombramiento en propiedad tiempo completo, como Auxiliar de Sede Universitaria, en Sede Puntarenas, no labora para otra institución.
- d. Presenta nota del MBA. Rodrigo Arias Camacho, rector Dirección de Centros Universitarios, oficio DICU-074-2025, fechada 10 de octubre de 2025, en la que se indica que se encuentra dentro de las acciones establecidas en el POA, además en iniciativas que aportan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- e. Presenta documento "Declaración jurada el funcionario petente", bajo el nombre de German Cabalceta Marchena, céd. 606450033, fechado 10 de octubre de 2025.
- f. Presenta copia del programa.
- g. Lo requerido por el petente es vía exoneración de pago, por lo que no requiere contenido presupuestario, excepto lo requerido para cubrir el gasto de graduación.

ACUERDO 07.-----

1. Aprobar al petente German Cabalceta Marchena, beca de apoyo económico para cursar el plan de estudios de Diplomado en Administración de Empresas, promovido por la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica, según el siguiente detalle:

Inicia: 12 de enero de 2026.

Concluye: 12 diciembre de 2028-incluyendo la obtención del título.

Detalle de lo solicitado	₡
1. Apoyo económico para cubrir el costo de 6 matrículas, a razón de 17.593.00 cada una	105.558.00
2. Apoyo económico para cubrir el costo de 19 asignaturas, a razón de ₡46.900.00 cada una	891.100.00
3. Apoyo económico para cubrir derechos de graduación-pagadero en el 2027.	48.200.00
TOTAL	1.044.858.00

Los fondos para cubrir los derechos de graduación se tomarán del del programa 1 01 16 Consejo de Becas Institucional, partida presupuestaria 6 02 01 Becas a funcionarios.

2. Indicar al becario German Cabalceta Marchena, lo siguiente:

- a. Debe suscribir contrato de beca mayor, para esto debe firmar garantías fiduciarias con la Oficina de Tesorería por un monto de **₡1.044.858.00, en los 8 días posteriores al recibo del presente acuerdo** y contactar posteriormente al Área de Capacitación y Formación para formalizar el contrato respectivo.
- b. El monto correspondiente a los gastos de graduación, pagaderos en el año 2027, quedan condicionados a la aprobación del presupuesto de dicho año.
- c. El monto para cubrir los gastos de graduación debe ser cubiertos por el becario y posteriormente remitir el comprobante de pago al Área de Capacitación y Formación para el trámite correspondiente.
- d. El becario debe considerar que el trámite de reintegro de los gastos de graduación tiene una duración de 30 a 45 días aproximadamente, a partir de la presentación del comprobante de pago. El comprobante de pago debe ser remitido al correo solicitudescobi@uned.ac.cr, con el asunto "Reintegro + nombre del becario".
- e. Al finalizar cada periodo académico debe presentar historial académico o certificación de notas completo al Área de Capacitación y Formación, como requisito indispensable para la concesión de futuras becas similares a la presente.
- f. Al finalizar el programa, debe presentar el título y el informe respectivo según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo solicitudescobi@uned.ac.cr
- g. Debe cumplir con lo que establece los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- h. Considerar las obligaciones y trámites administrativos.
- i. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

ARTÍCULO 08: Solicitud de beca de apoyo económico recibida en el Área de Capacitación y Formación el 29 de octubre de 2025, a nombre del funcionario Michael Mora Orantes de la Oficina de Servicios Generales, para cursar el plan de estudios de Bachillerato en Ciencias Criminológicas, promovido por la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica.

Número de consecutivo: Becas COBI 16556

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59: "Del Derecho a la Formación y Capacitación" y artículo 60 "De las Facilidades de Formación y Capacitación.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. El petente tiene un nombramiento a plazo fijo, desde hace 3 años 4 meses, tiempo completo, como misceláneo, no labora para otra institución, su último nombramiento vence el 31 de diciembre de 2025.
- d. En el Decreto No. 42163 - MIDEPLAN-H, se establece la inclusión del concepto de "continuidad laboral" adicionada al artículo 01 del Reglamento del Título III de la Ley 9635, en el que se entiende

- que existe un rompimiento de la continuidad laboral luego de transcurrido el plazo de un mes calendario de no prestar servicios para el Estado.
- e. El Consejo Universitario acogió la recomendación del COBI para utilizar la cláusula de condición resolutoria en los casos de personas nombradas a plazo fijo en la institución.
 - f. El acuerdo CU-2023-034 establece: "...en los casos de que el plazo de la beca exceda el nombramiento de la persona funcionaria, para otorgar la beca se debe introducir en el contrato respectivo una cláusula con condición resolutoria, en los términos que lo indica el oficio O.J.2022-579 de fecha 7 de octubre, 2022, de la Oficina Jurídica."
 - g. Presenta nota de la Ing. Loretta Sánchez Herrera, oficio OSG-183-2025, fechada 28 de octubre de 2025, en la que se indica que se encuentra dentro de las acciones establecidas en el POA, además se encuentra estrechamente relacionado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas"
 - h. Presenta documento "Declaración jurada el funcionario petente", bajo el nombre de Michael Mora Orantes, céd. 1-1446-498, fechado 24 de octubre de 2025.
 - i. Presenta copia del programa.
 - j. Lo requerido por el petente es vía exoneración de pago, por lo que no requiere contenido presupuestario.

ACUERDO 08.

1. Aprobar al petente Michael Mora Orantes, beca de apoyo económico para cursar el plan de estudios de bachillerato en Ciencias Criminológicas, promovido por la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica, según el siguiente detalle:

Inicia: 12 de enero de 2026.

Concluye: 12 diciembre de 2033- incluyendo la obtención del título.

Detalle de lo solicitado	₡
1. Apoyo económico para cubrir el costo de 24 matrículas, a razón de 17.293.00 cada una	415.032.00
2. Apoyo económico para cubrir el costo de 44 asignaturas, a razón de ₡51.600.00 cada una	2.270.400.00
TOTAL	2.685.432.00

2. Indicar al becario Michael Mora Orantes, lo siguiente:

- a. Que debe suscribir contrato de beca mayor, para esto debe firmar garantías fiduciarias con la Oficina de Tesorería por un monto de **₡2.685.432.00, en los 8 días posteriores al recibo del presente acuerdo** y contactar posteriormente al Área de Capacitación y Formación para formalizar el contrato respectivo.
- b. Al finalizar cada periodo académico debe presentar historial académico o certificación de notas completo al Área de Capacitación y Formación, como requisito indispensable para la concesión de futuras becas similares a la presente.
- c. El apoyo económico para cursar el plan de estudios de Bachillerato en Ciencias Criminológicas queda condicionado a la prórroga de nombramiento a plazo fijo. Para ello debe remitir al Área de Capacitación y Formación copia de su acción de personal con la prórroga respectiva. Hasta tanto no se reciba esta notificación, el becario no gozará de este beneficio por periodo académico.

- d. Al finalizar el programa, debe presentar el título y el informe respectivo según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.
- e. Debe cumplir con lo que establece los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- f. Considerar las obligaciones y trámites administrativos.
- g. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

ARTÍCULO 09: Solicitud de beca de apoyo económico y permiso con goce salarial recibida en el Área de Capacitación y Formación el 29 de octubre de 2025, a nombre del funcionario Michael Espinoza Castro (Programa Desarrollo Gerencial), para cursar el plan de estudios de Doctorado en Ciencias de la Administración, promovido por la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica.

Número de consecutivo: Becas COBI 16557

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59: "Del Derecho a la Formación y Capacitación" y artículo 60 "De las Facilidades de Formación y Capacitación.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. El petente tiene un nombramiento a plazo fijo, tiempo completo, como extensionista investigador y su último nombramiento vence el 30 de abril de 2026, no labora para otra institución.
- d. En el Decreto No. 42163 - MIDEPLAN-H, se establece la inclusión del concepto de "continuidad laboral" adicionada al artículo 01 del Reglamento del Título III de la Ley 9635, en el que se entiende que existe un rompimiento de la continuidad laboral luego de transcurrido el plazo de un mes calendario de no prestar servicios para el Estado.
- e. El Consejo Universitario acogió la recomendación del COBI para utilizar la cláusula de condición resolutoria en los casos de personas nombradas a plazo fijo en la institución.
- f. El acuerdo CU-2023-034 establece: "...en los casos de que el plazo de la beca exceda el nombramiento de la persona funcionaria, para otorgar la beca se debe introducir en el contrato respectivo una cláusula con condición resolutoria, en los términos que lo indica el oficio O.J.2022-579 de fecha 7 de octubre, 2022, de la Oficina Jurídica."
- g. Presenta nota del Lic. Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial y del Lic. Emerson Ortiz Ugalde, Programa Desarrollo Gerencial, oficio VEXVT-PDGP-080-2025, fechada 03 de octubre de 2025, en la que se indica que se encuentra dentro de las acciones establecidas en el POA, además se encuentra estrechamente relacionado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 4: Educación de calidad, 8: Trabajo decente y crecimiento económico, 9: Industria, innovación e infraestructura y 10: Reducción de las desigualdades.
- h. Nota del Dr. Gustavo Hernández Castro, coordinador Doctorado en Ciencias de la Administración, oficio DCA-ECA-2025-054, fechada 21 de octubre de 2025, en el que se le acepta al programa.
- i. Presenta documento "Declaración jurada el funcionario petente", bajo el nombre de Michael Espinoza Castro, céd. 1-1101-195, fechado 24 de setiembre de 2025.
- j. Presenta copia del programa.
- k. Lo requerido por el petente es vía exoneración de pago, por lo que no requiere contenido presupuestario.

ACUERDO 09.-----

1. Aprobar al petente Michael Espinoza Castro, beca de apoyo económico para cursar el plan de estudios de Doctorado en Ciencias de la Administración, promovido por la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica, según el siguiente detalle:

Inicia: 02 de febrero de 2026.

Concluye: 12 diciembre de 2029- incluyendo la obtención del título.

<i>Detalle de lo solicitado</i>	<i>₡</i>
1. Apoyo económico para cubrir el costo de 15 asignaturas, a razón de ₡218.200.00 cada una	3.273.000.00
2. Permiso con goce de salario del 16 de enero de 2026 al 31 de agosto de 2029, por ¼ de tiempo semanal, con una proyección salarial estimada por el Área de ₡7.475.071.60	7.475.071.50
TOTAL	10.748.071.50

3. Indicar al becario Michael Espinoza Castro, lo siguiente:

- a. Que debe suscribir contrato de beca mayor, para esto debe firmar garantías fiduciarias con la Oficina de Tesorería por un monto de ₡10.748.071.50, en los 8 días posteriores al recibo del presente acuerdo y contactar posteriormente al Área de Capacitación y Formación para formalizar el contrato respectivo.
- b. El apoyo económico para cursar el plan de estudios del Doctorado en Ciencias de la Administración, queda condicionado a la prórroga de nombramiento a plazo. Para ello debe remitir al Área de Capacitación y Formación copia de su acción de personal con la prórroga respectiva. Hasta tanto no se reciba esta notificación, no gozará de este beneficio por periodo académico.
- c. Al finalizar cada periodo académico debe presentar historial académico o certificación de notas completo al Área de Capacitación y Formación, como requisito indispensable para la concesión de futuras becas similares a la presente.
- d. El apoyo económico para cursar el plan de estudios de Doctorado en Ciencias de la Administración, queda condicionado a la prórroga de nombramiento a plazo fijo. Para ello debe remitir al Área de Capacitación y Formación copia de su acción de personal con la prórroga respectiva. Hasta tanto no se reciba esta notificación, la becaria no gozará de este beneficio por periodo académico.
- e. Al finalizar el programa, debe presentar el título y el informe respectivo según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo solicitudescobi@uned.ac.cr
- f. Debe cumplir con lo que establece los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- g. Considerar las obligaciones y trámites administrativos.
- h. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

ARTÍCULO 10: Solicitud de beca de permiso con goce de salario recibida en el Área de Capacitación y Formación el 29 de octubre de 2025, a nombre del funcionario Mauricio Antonio Garita Carpio (Oficina de Servicios Generales), para cursar el plan de estudios de Bachillerato en Ingeniería en Sistemas de Computación, promovido por la Universidad Fidélitas, Costa Rica.

Número de consecutivo: Becas COBI 16558

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59: "Del Derecho a la Formación y Capacitación" y artículo 60 "De las Facilidades de Formación y Capacitación".
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. El petente tiene un nombramiento a plazo fijo desde hace 2 años 8 meses, ingresó el 16 de febrero de 2023 y su último nombramiento vence el 31/10/2026, tiempo completo, como oficial de seguridad, no labora para otra institución.
- d. En el Decreto No. 42163 - MIDEPLAN-H, se establece la inclusión del concepto de "continuidad laboral" adicionada al artículo 01 del Reglamento del Título III de la Ley 9635, en el que se entiende que existe un rompimiento de la continuidad laboral luego de transcurrido el plazo de un mes calendario de no prestar servicios para el Estado.
- e. El Consejo Universitario acogió la recomendación del COBI para utilizar la cláusula de condición resolutoria en los casos de personas nombradas a plazo fijo en la institución.
- f. El acuerdo CU-2023-034 establece: "...en los casos de que el plazo de la beca exceda el nombramiento de la persona funcionaria, para otorgar la beca se debe introducir en el contrato respectivo una cláusula con condición resolutoria, en los términos que lo indica el oficio O.J.2022-579 de fecha 7 de octubre, 2022, de la Oficina Jurídica."
- g. Presenta nota de la Ing. Loretta Sánchez Herrera, jefa Oficina de Servicios Generales, oficio OSG-181-2025, fechada 24 de octubre de 2025, en la que se indica que se encuentra dentro de las acciones establecidas en el POA, además en iniciativas que aportan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. ODS 4: Educación de Calidad.
- h. Presenta documento "Declaración jurada el funcionario petente", bajo el nombre de Mauricio Garita Carpio, céd. 304870273, fechado 17 de octubre de 2025.
- i. Presenta copia del programa.
- j. Lo requerido por el petente es vía exoneración de pago, por lo que no requiere contenido presupuestario.

ACUERDO 10-----

1. Aprobar al petente Mauricio Garita Carpio, beca de permiso con goce de salario para cursar el plan de estudios de bachillerato en Sistemas de Computación, promovido por Universidad Fidélitas, según el siguiente detalle:

Inicia: 12 de enero de 2026.

Concluye: 16 de diciembre 2031- incluyendo la obtención del título.

Detalle de lo solicitado	₡
1. permiso con goce de salario del 12/01/2026 al 16/12/2031, por 5 horas semanales, matriculando hasta 2 asignaturas por cuatrimestre, con una proyección salarial estimada por el Área de ₡4.636.505.50	4.636.505.50
TOTAL	4.636.505.50

2. Indicar al becario Mauricio Garita Carpio, lo siguiente:
 - a. Que debe suscribir contrato de beca mayor, para esto debe firmar garantías fiduciarias con la Oficina de Tesorería por un monto de **₡4.636.505.50, en los 8 días posteriores al recibo del presente acuerdo** y contactar posteriormente al Área de Capacitación y Formación para formalizar el contrato respectivo.
 - b. El apoyo económico para cursar el plan de estudios, queda condicionado a la prórroga de nombramiento a plazo fijo. Para ello debe remitir al Área de Capacitación y Formación copia de su acción de personal con la prórroga respectiva. Hasta tanto no se reciba esta notificación, la becaria no gozará de este beneficio por periodo académico.
 - c. Al finalizar cada periodo académico debe presentar historial académico o certificación de notas completo al Área de Capacitación y Formación, como requisito indispensable para la concesión de futuras becas similares a la presente.
 - d. Al finalizar el programa, debe presentar el título y el informe respectivo según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo solicitudescobi@uned.ac.cr
 - e. Debe cumplir con lo que establece los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
 - f. El beneficio del permiso con goce de salario queda condicionado a la presentación, ante el Área de Capacitación y Formación, del comprobante de matrícula del plan de estudios al inicio de cada periodo académico. Hasta tanto no se reciba dicha notificación, la becaria no gozará de los beneficios correspondientes por ese periodo académico.
 - g. Considerar las obligaciones y trámites administrativos.
 - h. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

ARTÍCULO 11: Solicitud de beca de apoyo económico recibida en el Área de Capacitación y Formación el 29 de octubre de 2025, a nombre de la funcionaria Graciela Romero Martínez (Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local), para cursar el plan de estudios de Maestría Profesional en Gestión y Política Pública para el Desarrollo Territorial promovido por la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica.

Número de consecutivo: Becas COBI 16559

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59: "Del Derecho a la Formación y Capacitación" y artículo 60 "De las Facilidades de Formación y Capacitación".
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. El petente tiene un nombramiento a plazo fijo, desde hace 3 años, tiempo completo, como profesional A, su último nombramiento vence el 31 de diciembre de 2025, presenta nota remitida a la DGTH solicitando la prórroga de nombramiento del 01/01/2026 al 31/12/2026, no labora para otra institución.

- d. En el Decreto No. 42163 - MIDEPLAN-H, se establece la inclusión del concepto de "continuidad laboral" adicionada al artículo 01 del Reglamento del Título III de la Ley 9635, en el que se entiende que existe un rompimiento de la continuidad laboral luego de transcurrido el plazo de un mes calendario de no prestar servicios para el Estado.
- e. El Consejo Universitario acogió la recomendación del COBI para utilizar la cláusula de condición resolutoria en los casos de personas nombradas a plazo fijo en la institución.
- f. El acuerdo CU-2023-034 establece: "...en los casos de que el plazo de la beca exceda el nombramiento de la persona funcionaria, para otorgar la beca se debe introducir en el contrato respectivo una cláusula con condición resolutoria, en los términos que lo indica el oficio O.J.2022-579 de fecha 7 de octubre, 2022, de la Oficina Jurídica."
- g. Presenta nota de Isaura González Salas, directora Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, oficio VEXVT-IFCMDL-312-2025, fechada 23 de octubre de 2025, en la que se indica que se encuentra dentro de las acciones establecidas en el POA, además se encuentra estrechamente relacionado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible:
 - ODS 4: Educación de calidad.
 - ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.
- h. Presenta documento "Declaración jurada el funcionario petente", bajo el nombre de Graciela Romero Martínez, céd. 110700921, fechado 23 de octubre de 2025.
- i. Presenta copia del programa.
- j. Lo requerido por el petente es vía exoneración de pago, por lo que no requiere contenido presupuestario.

ACUERDO 11.

1. Aprobar a la petente Graciela Romero Martínez, beca de apoyo económico para cursar el plan de estudios de Maestría Profesional Gestión y Política Pública para el Desarrollo Territorial, promovido por la UNED Costa Rica-IFCMDL., según el siguiente detalle:

Inicia: 12 de enero de 2026.

Concluye: 15 diciembre de 2028 -incluyendo la obtención del título.

Detalle de lo solicitado	₡
1. Apoyo económico para cubrir el costo de 19 asignaturas- incluye TFG, a razón de ₡136.000.00 cada una	2.584.000.00
TOTAL	2.584.000.00

2. Indicarle a la becaria Graciela Romero Martínez, lo siguiente:
 - a. Que debe suscribir contrato de beca mayor, para esto debe firmar garantías fiduciarias con la Oficina de Tesorería por un monto de ₡2.584.000.00, **en los 8 días posteriores al recibo del presente acuerdo** y contactar posteriormente al Área de Capacitación y Formación para formalizar el contrato respectivo.
 - b. Al finalizar cada periodo académico debe presentar historial académico o certificación de notas completo al Área de Capacitación y Formación, como requisito indispensable para la concesión de futuras becas similares a la presente.
 - c. El apoyo económico para cursar el plan de estudios queda condicionado a la prórroga de nombramiento a plazo fijo. Para ello debe remitir al Área de Capacitación y Formación

- copia de su acción de personal con la prórroga respectiva. Hasta tanto no se reciba esta notificación, la becaria no gozará de este beneficio por periodo académico.
- d. Al finalizar el programa, debe presentar el título y el informe respectivo según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.
 - e. Debe cumplir con lo que establece los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
 - f. Considerar las obligaciones y trámites administrativos.
 - g. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS.

ARTICULO 12: Audiencia escrita recibida en el Área de Capacitación y Formación, el 04 de septiembre de 2025, a nombre de la funcionaria Dania Judith Boza Villalobos (Oficina de Atención Socioeconómica – Sede San Carlos), referente a la justificación por el retiro del curso “Redacción de Artículos de Investigación para Revistas Académicas”, cursado durante el II cuatrimestre 2025.

Número de consecutivo: Becas COBI 16560

CONSIDERANDO QUE

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59: “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 “De las Facilidades de Formación y Capacitación.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. En sesión extraordinaria No. 1478-2025, celebrada el 24 de julio de 2025 y ratificada en sesión extraordinaria No. 1479-2025, se conoció el oficio CECED-096-2025, suscrito por la Licda. Olga Amador Castro, coordinadora del CECED, en el que se adjunta la lista de personas inscritas en el curso “Redacción de artículos de investigación para revistas académicas”, código 05-225, incluyendo a la funcionaria Dania Judith Boza Villalobos.
- d. Mediante correo electrónico fechado 31 de julio de 2025, la funcionaria Dania Judith Boza Villalobos manifestó su intención de retirarse del curso, alegando sobrecarga laboral que le impide cumplir con las evaluaciones requeridas, pese a su interés en la producción académica.
- e. En respuesta a dicha solicitud, la Licda. Olga Amador Castro, coordinadora del CECED, indicó que el trámite de retiro debe ser gestionado directamente ante el Consejo de Becas Institucional (COBI), conforme a lo establecido en el programa del curso, y que el resultado de participación será reportado como “No aprobado”.
- f. El artículo 27, inciso b), del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), establece que en caso de posible incumplimiento, el COBI debe otorgar audiencia a la persona becaria para ejercer su derecho de defensa, previo a determinar las acciones correspondientes.
- g. El artículo 28 del mismo reglamento establece las sanciones aplicables por incumplimiento, así como el procedimiento para la ejecución de garantías.
- h. Mediante acuerdo Becas COBI 16289, tomado en sesión ordinaria No. 1482-2025 y ratificado en sesión No. 1485-2025, se acordó otorgar audiencia escrita a la becaria Dania Judith Boza Villalobos para que justifique los motivos de su retiro del curso, indicando que, de constatarse un posible incumplimiento, se aplicará lo dispuesto en el artículo 28 y siguientes del Reglamento de Becas, y que toda documentación debe ser remitida al correo solicitudescobi@uned.ac.cr en un plazo de ocho días hábiles.

- i. Mediante correo electrónico fechado 2 de septiembre de 2025, la funcionaria Dania Judith Boza Villalobos informó que no había visto el mensaje anterior por haberse dirigido a la bandeja de spam, y solicita una prórroga para presentar su justificación, así como orientación sobre el tipo de documentos que puede aportar, considerando que su situación responde a recargas laborales propias de la organización interna de su oficina.
- j. En sesión ordinaria No.1489-2025, celebrada el 18 de setiembre de 2025 y ratificado en sesión ordinaria No. 1491-2025, celebrada el 25 de setiembre y notificado mediante oficio Becas COBI 16423, se acordó:
 - a. Conceder una prórroga excepcional de cinco días hábiles adicionales para que la funcionaria Dania Judith Boza Villalobos pueda presentar su justificación, considerando que no recibió oportunamente la notificación por causas ajenas a su voluntad.
 - b. Indicar a la funcionaria Dania Judith Boza Villalobos que puede presentar documentos, tales como:
 - i. Constancia de jefatura sobre recargas laborales.
 - ii. Cronograma institucional que evidencie sobrecarga.
 - iii. Cualquier otro documento que respalte la afectación por razones laborales internas.
 - c. Indicar a la funcionaria Dania Judith Boza Villalobos que todos los documentos y consultas deben ser dirigidos al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) deben enviarse exclusivamente al correo: [\(sic\)](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr)
- k. En atención al acuerdo Becas COBI 16423, se recibe correo electrónico, en el Área de Capacitación y Formación, el 29 de setiembre, mediante el cual la becaria presenta su audiencia escrita.
- l. En sesión extraordinaria No. 1302-2021, celebrada el 29 de julio de 2021 y ratificada el 05 de agosto de 2021, el COBI aprobó el documento CAUSAS VÁLIDAS PARA JUSTIFICAR LA NO APROBACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE RECIBIÓ BECA, en el que menciona:

Causas válidas

2. Acceso: cuando la persona becaria se enfrente a una situación educativa en la que los materiales y experiencias de aprendizaje o evaluación no hayan sido adaptados a su condición funcional, en contraposición con la normativa vigente. Por ejemplo, cuando a una persona sorda se le exija consultar audios o videos sin subtítulos, transcripción o lenguaje de señas. (sic)
- m. El COBI debe valorar si los argumentos indicados por la becaria en su correo electrónico, fechado 29 de setiembre de 2025, son de recibo.

ACUERDO 12-----

1. Dar por recibido a la becaria Dania Judith Boza Villalobos, su correo electrónico fechado 29 de octubre de 2025, en el que presenta su audiencia escrita.
2. Avalar los argumentos indicados por la funcionaria Dania Judith Boza Villalobos, en su correo electrónico fechado 29 de octubre de 2025, en el que presenta su audiencia escrita.
3. Exonerar a la funcionaria Dania Judith Boza Villalobos del cobro del curso: Redacción de artículos de investigación para revistas académicas”, código 05-225, promovido por CECED.
4. Indicar a la funcionaria Dania Judith Boza Villalobos a lo siguiente:
 - a. Debe considerar todas las obligaciones y trámites administrativos que correspondan.

- b. Todos los documentos y consultas dirigidos al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) deben enviarse exclusivamente al correo: solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

ARTICULO 13: Correo electrónico recibido en el Área de Capacitación y Formación, el 29 de septiembre de 2025, a nombre del funcionario Mauricio Salazar Zúñiga (Centro de Planificación y Programación Institucional), en el que solicita dejar sin efecto el acuerdo Becas COBI 16343, referente a la beca aprobada para cursar el programa “Planificación Estratégica Orientada a Resultados”, promovido por el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), Costa Rica.

Número de consecutivo: Becas COBI 16561

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59: “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 “De las Facilidades de Formación y Capacitación.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. En sesión ordinaria No. 1486-2025, celebrada el 28 de agosto de 2025, y notificado mediante oficio Becas COBI 16343, se avaló la sustitución del formulario de beca presentado por el funcionario Mauricio Salazar Zúñiga, en virtud de la reprogramación del curso “Planificación estratégica con enfoque para resultados”, promovido por el CICAP-UCR, originalmente previsto para el 12 de agosto y reprogramado para el mes de noviembre.
- d. El expediente fue recibido en condición de completo por el Área de Capacitación y Formación el 22 de julio de 2025.
- e. El petente manifestó mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2025 que no pudo realizar el curso en la fecha original, y que el CICAP lo reprogramó para noviembre, por lo que solicitó sustituir el formulario de beca.
- f. En el acuerdo Becas COBI 16343 se solicitó al petente presentar la oferta académica oficial actualizada y una nueva nota de jefatura que respalde expresamente su participación en las nuevas fechas propuestas.
- g. La aprobación y formalización de la beca quedó sujeta a la valoración técnica del expediente actualizado, una vez recibida la documentación requerida.
- h. El petente Mauricio Salazar Zúñiga comunicó mediante correo electrónico, fechado 26 de septiembre de 2025 que, tras ser informado por su jefatura sobre la existencia de presupuesto institucional para actividades de capacitación en los últimos meses del año, se determinó que la Universidad organizaría una capacitación interna en Gestión para Resultados, razón por la que desistió de participar en el curso externo promovido por el CICAP.
- i. El becario solicita dejar sin efecto el acuerdo COBI 16343, indicando que no presentaría la documentación requerida para formalizar la beca.

ACUERDO 13.-----

1. Dar por recibido al becario Mauricio Salazar Zúñiga, su correo electrónico, fechado 29 de septiembre de 2025, en el que solicita dejar sin efecto el acuerdo Becas COBI 16343, referente a la beca aprobada para cursar el programa “Planificación Estratégica Orientada a Resultados”, promovido por el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), Costa Rica.

2. Dejar sin efecto el acuerdo Becas COBI 16343, en el que se aprobó beca de apoyo económico al becario Mauricio Salazar Zúñiga, para cursar el programa de: "Planificación estratégica con enfoque para resultados" promovido por el CICAP
3. Informar a la administración para la liberación del contenido presupuestario Dirección Superior y Planificación 1 02 14 partida de actividades de Capacitación 1 07 01, a nombre del petente Mauricio Salazar Zúñiga por un monto de ₡ 117 300,00 (ciento diecisiete mil trescientos colones exactos), separación #03.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS.

ARTICULO 14: Correo electrónico recibido en el Área de Capacitación y Formación, el 30 de septiembre de 2025, a nombre de la funcionaria Dunnia Marín Corrales (Escuela de Administración), en el que solicita dejar sin efecto la beca aprobada para participar en el "Festival IA", promovida por Conecta B2B, realizada el 14 de agosto de 2025, debido a que la aprobación fue emitida fuera del plazo requerido para su ejecución.

Número de consecutivo: Becas COBI 16562

CONSIDERANDO QUE

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59: "Del Derecho a la Formación y Capacitación" y artículo 60 "De las Facilidades de Formación y Capacitación".
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. La solicitud de beca de apoyo económico presentada por la funcionaria Dunnia Marín Corrales fue recibida en el Área de Capacitación y Formación el 22 de julio de 2025, para participar en el Festival IA promovido por Connecta B2B, a realizarse el 14 de agosto de 2025.
- d. El caso fue trasladado sin ser conocido en dos sesiones consecutivas del Consejo de Becas Institucional:
 - a. Sesión ordinaria No. 1480-2025, celebrada el 31 de julio de 2025 (Oficio: Becas COBI 16239).
 - b. Sesión ordinaria No. 1481-2025, celebrada el 07 de agosto de 2025 (Oficio: Becas COBI 16259).
- e. El acuerdo de aprobación fue finalmente tomado en firme en la sesión extraordinaria No. 1484-2025, celebrada el 19 de agosto de 2025, y notificado a la petente el 21 de agosto de 2025 en oficio Becas COBI 16337, es decir, siete días después de la realización de la actividad académica.
- f. El contrato de beca DGTH-109-2025 fue remitido para revisión y firma el 24 de septiembre de 2025, y la funcionaria respondió el 30 de septiembre de 2025 indicando que la actividad ya había concluido, solicitando orientación sobre cómo proceder ante la aprobación tardía.
- g. La persona becaria no formalizó contrato.
- h. La solicitud fue presentada con 23 días de antelación, el conocimiento del caso por parte del Consejo se vio retrasado por razones de agenda institucional, lo que derivó en una aprobación posterior a la fecha de realización de la actividad.

ACUERDO 14.

1. Dar por recibido el correo electrónico suscrito por la becaria Dunnia Marín Corrales, fechado 30 de septiembre de 2025, en el que solicita dejar sin efecto la beca aprobada para participar en el

"Festival IA", promovida por Conecta B2B, realizada el 14 de agosto de 2025, debido a que la aprobación fue emitida fuera del plazo requerido para su ejecución.

2. Dejar sin efecto el acuerdo Becas COBI 16343, en el que se aprobó beca de apoyo económico para participar en el "Festival IA", promovida por Conecta B2B.
3. Dejar sin efecto el Contrato de Beca Menor DGTH -109-2025, al no haberse formalizado el proceso.
4. Informar a la administración para la liberación del contenido presupuestario correspondiente a Docencia Plan de Mejoras ECA, 4 02 51, partida de becas a funcionarios 6 02 01, a nombre de la petente Dunnia Marín Corrales por un monto de ₡142 800,00 (ciento cuarenta y dos mil ochocientos colones exactos), separación #1.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS.

ARTICULO 15: En atención al acuerdo Becas COBI 16471, se recibe correo electrónico en el Área de Capacitación y Formación, el 06 de octubre de 2025, a nombre del funcionario Josué Sánchez Marín (PROIFED), en el que adjunta evidencia de cumplimiento del Art. 20 inc. m) del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (2017), referente a la beca aprobada para participar en la "29^a. Conferencia Mundial ICDE 2023", promovida por el International Council for Open and Distance Education (ICDE) y la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica.

Número de consecutivo: Becas COBI 16563

CONSIDERANDO QUE

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59: "Del Derecho a la Formación y Capacitación" y artículo 60 "De las Facilidades de Formación y Capacitación".
- b. En sesión ordinaria No.1392-2023, celebrada el 12 de octubre de 2023, se otorgó apoyo económico y permiso con goce de salario para participar en la "29a. Conferencia Mundial ICDE 2023: Unir nuestras manos en paz para los futuros de la educación", promovido por International Council for Open and Distance Education (ICDE) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica. **Becas COBI 13066**.
- c. El becario firmó el Contrato de Bajo Monto ORH-179-2023.
- d. La beca se rige con el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED 2017.
- e. El artículo 20 del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) establece: DEBERES DE LOS BECARIOS
- f. Los becarios asumen los siguientes deberes:
 - I) Entregar un informe, en formato establecido por el COBI, sobre los resultados y los beneficios para la UNED, en caso de participaciones en cursos cortos, capacitaciones, talleres, congresos o seminarios.
 - m) Colaborar en actividades académicas de capacitación y formación que se pongan en práctica en la UNED.
- g. El informe y certificado de participación fue entregados, en el Área de Capacitación y Formación, vía correo electrónico el 22 de noviembre del 2023.
- h. El becario termina su participación en esta actividad académica cumpliendo en tiempo con lo establecido en el Contrato de Bajo Monto ORH-179-2023.
- i. La Comisión Evaluadora dio el aval al informe de cierre presentado por la persona funcionaria.

- j. En sesión ordinaria 1451-2025, celebrada el 20 de febrero de 2025 y notificado mediante oficio Becas COBI 15409-A, se conoció informe de cierre de la beca para participar en la "29a. Conferencia Mundial ICDE 2023: Unir nuestras manos en paz para los futuros de la educación", promovido por International Council for Open and Distance Education (ICDE) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica, acordándose:
1. Indicar al becario Josué Sánchez Marín, que se da por recibido el cumplimiento de los siguientes compromisos posbeca de la 29a. Conferencia Mundial ICDE 2023:
 1. Informe de cierre.
 2. Certificado de participación.
 2. Indicar al becario Josué Sánchez Marín, en atención a los deberes posbeca del artículo 20 inc. m) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, se sirva presentar documentos probatorios de las actividades en que ha colaborado o en su defecto, se sirva presentar una propuesta de las posibles actividades en que pueda colaborar.
 3. Recomendar al becario Josué Sánchez Marín que consulte la guía de cierre para orientarse mejor sobre cómo presentar la propuesta, incluyendo aspectos como metodología y objetivos.
 4. Indicar al becario Josué Sánchez Marín que todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr (sic)
- k. En el acuerdo Becas COBI 15409-A, **no se indica al funcionario Josué Sánchez Marín, fecha de entrega de las evidencias de cumplimiento** o en su efecto propuesta de colaboración, en cumplimiento al Art. 20 inc. m) del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (2017).
- l. En sesión extraordinaria del Consejo de Becas Institucional No. 1374-2023, celebrada el 25 de mayo de 2023, el COBI aprobó la "Guía para orientar el proceso de cierre de becas de formación y capacitación", en el que indica:

2.1.2. Inciso m) Colaborar en actividades académicas de capacitación y formación que se pongan en práctica en la UNED.

La colaboración puede ser o no parte de su jornada ordinaria.

La persona becaria puede involucrarse en los programas de capacitación y/o formación vigentes en la universidad, para lo cual debe contactar a alguna de las siguientes dependencias y coordinar la posible colaboración a realizar:

- Centro de Capacitación en Educación a Distancia (CECED).
- Unidad de Capacitación y Becas (UCAB).
- Dirección de Extensión Universitaria (DIREXTU).
- Vicerrectoría de Investigación.
- Cualquiera de las Escuelas.

Otra forma de cumplimiento puede ser la presentación de una propuesta propia de colaboración en actividades de capacitación y/o formación, la cual debe ser avalada previamente por el COBI. En la propuesta puede considerar las siguientes opciones:

Tipo de beca otorgada	Tipo de actividad académica de capacitación en la que puede colaborar
Actividades académicas no evaluadas que sean congresos, simposios o afines; capacitaciones u otras actividades académicas (cursos, talleres o afines).	Al menos 1 actividad de socialización con el equipo de trabajo o la comunidad universitaria, en la que se presente la ponencia con la que asistió y/o la experiencia de la actividad académica. o

	Al menos 1 sesión de trabajo con su dependencia para transferir conocimientos aplicables al proceso de trabajo.
Pasantías y certificaciones internacionales	<p>Al menos 1 actividad de socialización con la comunidad universitaria, en la que se presente la experiencia de la actividad académica, coordinada con la UCAB, el CECED u otra instancia institucional autorizada.</p> <p>o</p> <p>Al menos 1 colaboración en la planificación o ejecución de actividades de capacitación y/o formación que se pongan en práctica en la UNED.*</p>

Evidencias de cumplimiento: En cualquiera de las opciones de cumplimiento, debe presentar:

- Constancia del ente o dependencia organizadora, que informe el tipo de colaboración realizada por la persona becada. Debe especificar fecha de realización, duración y temática abordada.
- Lista de asistentes.
- Material audiovisual (en caso de haber sido utilizado).
- Documentos afines.

Plazo máximo de entrega: La propuesta de colaboración debe ser aprobada por el COBI previo a su realización. Las actividades de colaboración deben ser realizadas en un plazo máximo de 1 año después de haber concluido con la actividad para la que se otorgó la beca.

Las evidencias de cumplimiento deben ser presentadas al momento de concluir.

m. En sesión ordinaria No. 1492-2025, celebrada el 02 de octubre de 2025 y notificada mediante oficio Becas COBI 16471, se acordó:

1. Otorgar al funcionario Josué Sánchez Marín, ocho días hábiles, a partir de la notificación del presente acuerdo, con el fin de que presente documentos probatorios de las actividades en que ha colaborado tales como: nota de la jefatura donde se colabora, listas de asistencia, duración de las capacitaciones impartidas o en su defecto, se sirva presentar una propuesta de las posibles actividades en que pueda colaborar, con respecto a lo establecido en el artículo 20 inc. m) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. Para esto se otorga el plazo de un mes calendario, a partir de la notificación del presente acuerdo, con el fin de que presente las evidencias solicitadas.
2. Recomendar al funcionario que consulte la guía de cierre para orientarse mejor sobre cómo presentar la propuesta, incluyendo aspectos como metodología y objetivos.
3. Indicar funcionario Josué Sánchez Marín que, si se constata un posible incumplimiento, le aplicará lo establecido en el artículo 28 y siguientes del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

4. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr. (sic)
- n. En atención al acuerdo Becas COBI 16471, se recibe correo electrónico en el Área de Capacitación y Formación, el 06 de octubre de 2025, a nombre del funcionario Josué Sánchez Marín (PROIFED), en el que adjunta evidencia de cumplimiento del Art. 20 inc. m) del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (2017), referente a la beca aprobada para participar en la “29^a. Conferencia Mundial ICDE 2023”, promovida por el International Council for Open and Distance Education (ICDE) y la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica.

ACUERDO 15.-----

1. Dar por recibido al funcionario Josué Sánchez Marín, su correo electrónico, fechado 06 de octubre de 2025, en el que adjunta evidencia de cumplimiento del Art. 20 inc. m) del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (2017), referente a la beca aprobada para participar en la “29^a. Conferencia Mundial ICDE 2023”, promovida por el International Council for Open and Distance Education (ICDE) y la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica.
2. Avalar las evidencias presentadas por el funcionario Josué Sánchez Marín, en el que hace envío de evidencia de cumplimiento del Art. 20 inc. m) del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (2017), referente a la beca aprobada para participar en la “29^a. Conferencia Mundial ICDE 2023”, promovida por el International Council for Open and Distance Education (ICDE) y la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica.
3. Dar por finalizado los compromisos post beca referente a la beca aprobada para participar en la “29^a. Conferencia Mundial ICDE 2023”, promovida por el International Council for Open and Distance Education (ICDE) y la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica.
4. Indicar al funcionario Josué Sánchez Marín Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

ARTICULO 16: Se recibe correo electrónico en el Área de Capacitación y Formación, el 07 de octubre de 2025, a nombre del becario Pablo Vindas Acosta (Escuela de Ciencias de la Administración), en el que informa al COBI que realizó retiro justificado del curso “Seminario Gerencia Estratégica” en el tercer cuatrimestre 2025, del plan de estudios de Doctorado en Administración, promovido por la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica.

Número de consecutivo: Becas COBI 16564

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. El petente tiene un nombramiento a plazo fijo desde hace 2 año y 6 meses, su último nombramiento vence el 16/12/2025.
- d. En el Decreto No. 42163 - MIDEPLAN-H, se establece la inclusión del concepto de “continuidad laboral” adicionada al artículo 01 del Reglamento del Título III de la Ley 9635, en el que se entiende que existe un rompimiento de la continuidad laboral luego de transcurrido el plazo de un mes calendario de no prestar servicios para el Estado.
- e. El Consejo Universitario acogió la recomendación del COBI para utilizar la cláusula de condición resolutoria en los casos de personas nombradas a plazo fijo en la institución.
- f. El acuerdo CU-2023-034 establece: “...en los casos de que el plazo de la beca exceda el nombramiento de la persona funcionaria, para otorgar la beca se debe introducir en el contrato respectivo una cláusula con condición resolutoria, en los términos que lo indica el oficio O.J.2022-579 de fecha 7 de octubre, 2022, de la Oficina Jurídica.”
- g. El becario remite correo electrónico el 06 de octubre de 2025, en el que informa al COBI que realizó retiro justificado del curso “Curso Invest.” y “Seminario Gerencia Estratégica” en el III cuatrimestre 2025.
- h. El becario adjunta correo electrónico del 30 de setiembre de 2025 de la dirección electrónica “Solicitud de retiro autorizado de asignatura”, en el que se evidencia el retiro autorizado.
- i. El Reglamento General Estudiantil en el Art. 57, establece que la población estudiantil podrá retirar una o más asignaturas o cursos matriculados.

ACUERDO 16.-----

1. Dar por recibido al becario Pablo Vindas Acosta, el retiro autorizado de las asignaturas “Curso Invest” y “Seminario Gerencia Estratégica” en el III cuatrimestre 2025.
2. Indicar al becario Pablo Vindas Acosta:
 - a. Que puede continuar disfrutando el beneficio de beca para cursar el plan de estudios del Doctorado en Administración, promovido por la UNED Costa Rica.
 - b. Debe suscribir el adendum al contrato de beca de bajo monto, en los ocho días posteriores al recibo del presente acuerdo, debe contactar al Área de Capacitación y Formación para coordinar la firma del adendum del contrato respectivo.
 - c. Al finalizar el programa, debe presentar el título y el informe respectivo según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.
 - d. Debe cumplir con lo que establece los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
 - e. Las obligaciones y trámite administrativos.
 - f. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

ARTICULO 17: Se recibe correo electrónico, en el Área de Capacitación y Formación, el 07 de octubre de 2025, a nombre de la funcionaria Shevelyn Araya Jackson, asistente del Centro de Capacitación en Educación a Distancia, en el que adjunta listas de participantes de los cursos y talleres que se impartirán en el tercer cuatrimestre 2025, según el detalle de los siguientes oficios:

- a. Oficio CECED-157-2025, del curso “Tutorías virtuales sincrónicas: consideraciones tecnopedagógicas”.

Número de consecutivo: Becas COBI 16565-A

CONSIDERANDO QUE-----

- a. Este Consejo avala la lista presentada por la funcionaria Licda. Olga Amador Castro coordinadora, CECED sobre las 17 personas inscritas en curso “Tutorías virtuales sincrónicas: consideraciones tecnopedagógicas”.
- b. El criterio jurídico indicado en sesión ordinario No. 1243-2020, celebrada el 14 de mayo de 2020 y comunicado en oficio Becas COBI 10141, por la Licda. Carolina Quesada Alfaro, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, detallado a continuación: “que si para las capacitaciones grupales de la UCAB y el CECED, no se puede realizar revisiones como con las solicitudes individuales, dadas las limitaciones de recurso humano, una forma de facilitarlo es que las personas funcionarias llenen una declaración jurada en donde digan que no están restringidas por el artículo 24 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, como una forma de alivianar la carga al CECED o la UCAB y también de que el COBI se respalde a la hora de aprobar becas, porque efectivamente va a tener problemas a la hora de determinar si afecta o no el artículo 24 y sobre todo si esto afecta becas que estén en este momento vigente, si esto implicaría la pérdida de idoneidad de parte de quien esté recibiendo una beca al recibir otras capacitaciones y que entren dentro del ámbito COBI”.

ACUERDO 17-A-----

1. Tomar nota del oficio CECED-157-2025, suscrito por la funcionaria Licda. Olga Amador Castro coordinadora, CECED.
2. Indicar a la funcionaria Licda. Olga Amador Castro, coordinadora CECED que puede continuar con el proceso.
3. Indicar a los funcionarios participantes que al finalizar el curso deben remitir copia del certificado al Área de Capacitación y Formación, a través de la dirección de correo: solicitudescobi@uned.ac.cr

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS-----

- b. Oficio CECED-158-2025, del curso “Elaboración de ensayos académicos”.

Número de consecutivo: Becas COBI 16565-B

CONSIDERANDO QUE-----

- a. Este Consejo avala la lista presentada por la funcionaria Licda. Olga Amador Castro coordinadora CECED sobre las 10 personas inscritas en curso “Elaboración de ensayos académicos”.
- b. El criterio jurídico indicado en sesión ordinario No. 1243-2020, celebrada el 14 de mayo de 2020 y comunicado en oficio Becas COBI 10141, por la Licda. Carolina Quesada Alfaro, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, detallado a continuación: “que si para las capacitaciones grupales de la UCAB y el CECED, no se puede realizar revisiones como con las solicitudes individuales, dadas las limitaciones de recurso humano, una forma de facilitarlo es que las personas funcionarias llenen una declaración jurada en donde digan que no están restringidas por el artículo 24 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, como una

forma de alivianar la carga al CECED o la UCAB y también de que el COBI se respalde a la hora de aprobar becas, porque efectivamente va a tener problemas a la hora de determinar si afecta o no el artículo 24 y sobre todo si esto afecta becas que estén en este momento vigente, si esto implicaría la pérdida de idoneidad de parte de quien esté recibiendo una beca al recibir otras capacitaciones y que entren dentro del ámbito COBI”.

ACUERDO 17-B.

1. Tomar nota del oficio CECED-158-2025, suscrito por la funcionaria Licda. Olga Amador Castro coordinadora, CECED.
2. Indicar a la funcionaria Licda. Olga Amador Castro, coordinadora CECED que puede continuar con el proceso.
3. Indicar a los funcionarios participantes que al finalizar el curso deben remitir copia del certificado al Área de Capacitación y Formación, a través de la dirección de correo: solicitudescobi@uned.ac.cr

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS.

- c. Oficio CECED-159-2025, del curso “Mediación pedagógica en asignaturas y cursos virtuales: el acompañamiento docente en la UNED”.

Número de consecutivo: Becas COBI 16565-C

CONSIDERANDO QUE

- a. Este Consejo avala la lista presentada por la funcionaria Licda. Olga Amador Castro coordinadora CECED sobre las 16 personas inscritas en curso “Mediación pedagógica en asignaturas y cursos virtuales: el acompañamiento docente en la UNED”.
- b. El criterio jurídico indicado en sesión ordinario No. 1243-2020, celebrada el 14 de mayo de 2020 y comunicado en oficio Becas COBI 10141, por la Licda. Carolina Quesada Alfaro, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, detallado a continuación: “que si para las capacitaciones grupales de la UCAB y el CECED, no se puede realizar revisiones como con las solicitudes individuales, dadas las limitaciones de recurso humano, una forma de facilitarlo es que las personas funcionarias llenen una declaración jurada en donde digan que no están restringidas por el artículo 24 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, como una forma de alivianar la carga al CECED o la UCAB y también de que el COBI se respalde a la hora de aprobar becas, porque efectivamente va a tener problemas a la hora de determinar si afecta o no el artículo 24 y sobre todo si esto afecta becas que estén en este momento vigente, si esto implicaría la pérdida de idoneidad de parte de quien esté recibiendo una beca al recibir otras capacitaciones y que entren dentro del ámbito COBI”.

ACUERDO 17-C.

1. Tomar nota del oficio CECED-159-2025, suscrito por la funcionaria Licda. Olga Amador Castro coordinadora, CECED.
2. Indicar a la funcionaria Licda. Olga Amador Castro, coordinadora CECED que puede continuar con el proceso.
3. Indicar a los funcionarios participantes que al finalizar el curso deben remitir copia del certificado al Área de Capacitación y Formación, a través de la dirección de correo: solicitudescobi@uned.ac.cr

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS.

- d. Oficio CECED-161-2025, del Taller “Resolución de problemas: una técnica para potenciar experiencias de aprendizaje”.

Número de consecutivo: Becas COBI 16565-D

CONSIDERANDO QUE

- a. Este Consejo avala la lista presentada por la funcionaria Licda. Olga Amador Castro coordinadora CECED sobre las 08 personas inscritas en Taller “Resolución de problemas: una técnica para potenciar experiencias de aprendizaje”.
- b. El criterio jurídico indicado en sesión ordinario No. 1243-2020, celebrada el 14 de mayo de 2020 y comunicado en oficio Becas COBI 10141, por la Licda. Carolina Quesada Alfaro, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, detallado a continuación: “que si para las capacitaciones grupales de la UCAB y el CECED, no se puede realizar revisiones como con las solicitudes individuales, dadas las limitaciones de recurso humano, una forma de facilitarlo es que las personas funcionarias llenen una declaración jurada en donde digan que no están restringidas por el artículo 24 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, como una forma de alivianar la carga al CECED o la UCAB y también de que el COBI se respalde a la hora de aprobar becas, porque efectivamente va a tener problemas a la hora de determinar si afecta o no el artículo 24 y sobre todo si esto afecta becas que estén en este momento vigente, si esto implicaría la pérdida de idoneidad de parte de quien esté recibiendo una beca al recibir otras capacitaciones y que entren dentro del ámbito COBI”.

ACUERDO 17-D.

1. Tomar nota del oficio CECED-161-2025 , suscrito por la funcionaria Licda. Olga Amador Castro coordinadora, CECED.
2. Indicar a la funcionaria Licda. Olga Amador Castro, coordinadora CECED que puede continuar con el proceso.
3. Indicar a los funcionarios participantes que al finalizar el curso deben remitir copia del certificado al Área de Capacitación y Formación, a través de la dirección de correo: solicitudescobi@uned.ac.cr

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS.

ARTICULO 18: En atención al acuerdo Becas COBI 16472, se recibe correo electrónico en el Área de Capacitación y Formación, el 09 de octubre de 2025, a nombre de la funcionaria Carolina Sánchez Cabezas (Oficina de Registro y Administración Estudiantil), en el que remite propuesta de colaboración en actividades de capacitación y formación, en cumplimiento al Art. 20 inc. m) del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (2017), referente a la beca aprobada para cursar el plan de estudios de Bachillerato en Administración de Oficinas, promovido por la Universidad Nacional, Costa Rica.

Número de consecutivo: Becas COBI 16566

CONSIDERANDO QUE

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59: "Del Derecho a la Formación y Capacitación" y artículo 60 "De las Facilidades de Formación y Capacitación".
- b. En sesión ordinaria No. 1376-2023, celebrada el 15 de junio de 2023, se aprobó beca de apoyo económico y permiso con goce de salario para cursar el plan de estudios de Bachillerato en Administración de Oficina, promovido por la UNA. Becas COBI 12634.
- c. La persona becaria formalizó el Contrato Beca Mayor ORH-65-2023.
- d. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- e. La beca se rige por el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED-2017.
- f. El artículo 20 del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) establece: DEBERES DE LOS BECARIOS
- g. Los becarios asumen los siguientes deberes:
 - I) Entregar un informe, en formato establecido por el COBI, sobre los resultados y los beneficios para la UNED, en caso de participaciones en cursos cortos, capacitaciones, talleres, congresos o seminarios.
 - m) Colaborar en actividades académicas de capacitación y formación que se pongan en práctica en la UNED.
- h. El certificado de participación fue entregado, en el Área de Capacitación y Formación, vía correo electrónico el 15 de noviembre del 2024.
- i. La becaria termina su participación en esta actividad académica cumpliendo en tiempo con lo establecido en el Contrato Beca Mayor ORH-65-2023
- j. En sesión ordinaria 1452-2025, celebrada el 27 de febrero de 2025 y notificado mediante oficio Becas COBI 15456-A, se acordó:
 - 1. Avalar el Informe final presentado por la becaria Carolina Sánchez Cabezas.
 - 2. Dar por recibido a la funcionaria Carolina Sánchez Cabezas lo siguiente:
 - a. Copia de Título de "Bachillerato en Administración de Oficinas, promovido por la Universidad Nacional.
 - b. El Informe final presentado por la becaria Carolina Sánchez Cabezas por participar en el Plan de Estudios de Bachillerato en Administración de Oficinas, promovido por la Universidad Nacional.
 - 3. Se sirva presentar los documentos probatorios en actividades de capacitación o formación, para dar por satisfecho el artículo 20, inciso m) del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) (2017), de conformidad con lo establecido en la Guía para orientar el proceso de cierre de becas de formación y capacitación, aprobada en sesión extraordinaria del Consejo de Becas Institucional No. 1374-2023, celebrada el 25 de mayo de 2023.
 - 4. Indicar a la becaria Carolina Sánchez Cabezas:
 - a. Que todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr. (sic)
 - k. En el acuerdo Becas COBI 15456-A, no se indica a la funcionaria Carolina Sánchez Cabezas, fecha de entrega de las evidencias de cumplimiento o en su efecto que haga envío de propuesta de colaboración, en cumplimiento al Art. 20 inc. m) del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (2017).
 - l. En el acuerdo Becas COBI 15456-A, debido a un error humano involuntario, se consignó que la funcionaria había entregado el informe de cierre, cuando esto no corresponde a la realidad.

- m. El informe de cierre fue entregado, en el Área de Capacitación y Formación, vía correo electrónico el 27 de octubre del 2025.
- n. La Comisión Evaluadora dio el aval al informe de cierre presentado por la persona funcionaria.
- o. El COBI debe valorar si es de recibo la propuesta de colaboración presentada por la becaria Sánchez Cabezas.

ACUERDO 18.

1. Dejar sin efecto el acuerdo 17-A, inciso 1 y 2-B del acuerdo Becas COBI 15456-A tomado en sesión ordinaria No. 1452-2025, celebrada el 27 de febrero de 2025, ya que por un error humano involuntario se indicó que la becaria entregó el informe de cierre.
2. Indicar a la funcionaria Carolina Sánchez Cabezas, que se da por recibido el cumplimiento del siguiente compromiso post beca del plan de estudios de “plan de estudios de Bachillerato en Administración de Oficinas, promovido por la Universidad Nacional, Costa Rica:
 - a. Informe de cierre.
3. Dar por recibida la propuesta de colaboración presentada por la funcionaria Carolina Sánchez Cabezas, como parte del proceso de cumplimiento del artículo 20 inciso m) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).
4. Avalar la propuesta de colaboración, presentada por la funcionaria Carolina Sánchez Cabezas, en cumplimiento al Art. 20, inciso m) del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia.
5. Indicar la funcionaria Carolina Sánchez Cabezas, lo siguiente:
 - a. Debe seguir prestando sus servicios a la UNED, por un periodo de **3 años**, a partir de la obtención del título, en atención a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) 2017. De continuar trabajando ininterrumpidamente para la institución, este periodo se estaría cumpliendo **el 13 de noviembre de 2027**. Esta fecha podría variar en caso de permisos, interrupciones laborales u otras circunstancias que afecten la continuidad laboral.
 - b. Una vez concluida la colaboración, se sirva presentar las evidencias de cumplimiento satisfactorio tales como: nota de la jefatura dónde se colabora, listas de asistencia, duración de las capacitaciones impartidas entre otros.
 - c. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.

ARTICULO 19: Se recibe correo electrónico, en el Área de Capacitación y Formación, el 10 de octubre de 2025, a nombre del becario Anthony García Marín (Centro de Agenda Joven) en el que informa que ha sido invitado como ponente en el IV Encuentro de Grupos de Investigación en Juventud “Voces, Miradas, Saberes sobre lo Juvenil”, en México, como parte de la beca aprobada para cursar el plan de estudios de Doctorado en Ciencias Sociales sobre América Central, promovido por la Universidad de Costa Rica.

Número de consecutivo: Becas COBI 16567

CONSIDERANDO QUE

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. El petente tiene un nombramiento a plazo fijo desde hace 11 años y el mismo vence el 28/02/2026.
- d. En el Decreto No. 42163 - MIDEPLAN-H, se establece la inclusión del concepto de “continuidad laboral” adicionada al artículo 01 del Reglamento del Título III de la Ley 9635, en el que se entiende que existe un rompimiento de la continuidad laboral luego de transcurrido el plazo de un mes calendario de no prestar servicios para el Estado.
- e. En sesión ordinaria No. 1454-2025, celebrada el 13 de marzo de 2025, y ratificada el 20 de marzo de 2025, se conoció solicitud de beca de apoyo económico y permiso con goce de salario para cursar el doctorado en Ciencias Sociales sobre América Central, promovido por la UCR, dentro del plan de estudios se encuentra la realización del trabajo de campo en Honduras. Becas COBI 15541.
- f. El becario firmó el Contrato de Beca Mayor ORH-27-2025.
- g. En sesión ordinaria No. 1488-2025, celebrada el 12 de setiembre de 2025, se conoció correo electrónico recibió el 01 de setiembre de 2025, en el que informa sobre impedimento de salida del país. Becas COBI 16404.

Acordándose:

1. Avalar los argumentos indicados por el becario Anthony García Marín, en su correo electrónico remitido el 30 de agosto de 2025.
 2. Aprobar al becario Anthony García Marín, realizar la gira de campo de forma intensiva del 30 de septiembre de 2025 al 20 de diciembre del 2025.
 3. Aprobar al becario Anthony García Marín, la salida de Costa Rica el 29 de septiembre de 2025 y regresando el 20 de diciembre de 2025, manteniendo la misma ruta aprobada por el COBI.
 4. Dejar sin efecto el permiso con goce de salario tiempo completo, del 30 de agosto de 2025 al 28 de septiembre de 2025.
 5. Aprobar al becario Anthony García Marín, la continuidad del permiso con goce de salario por medio tiempo, del 30 de agosto de 2025 al 28 de septiembre de 2025.
 6. Mantener al becario Anthony García Marín, el permiso con goce de salario por tiempo completo del 29 de septiembre de 2025 al 20 de diciembre de 2025. (sic)
- h. Se recibe correo electrónico del becario el 10 de octubre de 2025, en el que informa que ha sido invitado como ponente en el IV Encuentro de Grupos de Investigación en Juventud “Voces, Miradas, Saberes sobre lo Juvenil”, en México.
 - i. El COBI debe valorar si es de recibo los argumentos indicados por el becario en su correo remitido el 10 de octubre de 2025, a pesar de que al momento de su conocimiento el becario ya debería estar participando de la actividad en México.

ACUERDO 19.

1. Tomar nota de lo indicado por el becario en su correo electrónico remitido el 10 de octubre de 2025, sobre su participación el como ponente en el IV Encuentro de Grupos de Investigación en Juventud “Voces, Miradas, Saberes sobre lo Juvenil”, en México.
2. Indicarle al becario Anthony García Marín, lo siguiente:
 - a. Debe considerar las obligaciones y trámite administrativos.

- b. Indicarle al funcionario que todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

ARTICULO 20: En atención al acuerdo Becas COBI 16445, se recibe correo electrónico en el Área de Capacitación y Formación, el 13 de octubre de 2025, a nombre de la funcionaria Isabel Cristina Barahona Cubero (Escuela de Ciencias de la Administración), en el que remite propuesta de colaboración en actividades de capacitación y formación en cumplimiento al Art. 20 inc. m) del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (2017), referente a la beca aprobada para cursar el plan de estudios de Maestría en Administración de Empresas con Énfasis en Recursos Humanos, promovido por la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica.

Número de consecutivo: Becas COBI 16568

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. En sesión ordinaria No. 1330-2022, celebrada el 28 de abril de 2022, se aprobó beca de apoyo económico para cursar el plan de estudios de Maestría Profesional en Administración de Empresas con Énfasis en Recursos Humanos, promovido por la UNED. **Becas COBI 11625**
- d. La becaria Firmó el Contrato de Beca Mayor ORH-138-2022.
- e. En sesión extraordinaria No.1490-2025, celebrada el 23 de setiembre de 2025 y ratificado en sesión ordinaria No. 1491-2025, celebrada el 25 de setiembre de 2025 y notificado mediante oficio Becas COBI 16445, se acordó:

Indicar a la funcionaria Isabel Cristina Barahona Cubero, que se da por recibido el cumplimiento de los siguientes compromisos post beca del plan de estudios de “Maestría en Administración de Empresas con Énfasis en Recursos Humanos”, promovido por la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica:

Informe de cierre.

Copia de certificado de “Maestría en Administración de Empresas con Énfasis en Recursos Humanos”, promovido por la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica.

Cumplimiento del Art. 20 inc. k) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED 2017.

Indicar a la funcionaria Isabel Cristina Barahona Cubero lo siguiente:

Debe seguir prestando sus servicios a la UNED, por un periodo de 3 años, a partir de la obtención del título, en atención a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) 2017. De continuar trabajando ininterrumpidamente para la institución, este periodo se estaría cumpliendo el **04 de abril de 2028**. Esta fecha podría variar en caso de permisos, interrupciones laborales u otras circunstancias que afecten la continuidad laboral.

Con respecto al Art. 23 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED 2017, debe laborar ad honorem para la UNED en una jornada de **¼ de tiempo 5 meses en una jornada de 1/8 de tiempo**, siempre que mantenga las condiciones laborales actuales. Para

formalizar dicho nombramiento, favor considerar las siguientes indicaciones: La formalización del nombramiento ad-honorem se realiza por parte de la dependencia contratante. Esta debe remitir a la Dirección de Gestión de Talento Humano la solicitud de nombramiento por el tiempo acordado, el detalle del puesto a desempeñar y la jornada laboral. Se debe tomar en cuenta que es indispensable el cumplimiento de los requisitos de puesto establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la UNED.

La Dirección de Gestión de Talento Humano se encarga de tramitar ante la Rectoría la solicitud de nombramiento ad-honorem, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 del Estatuto de Personal.

La persona becaria debe remitir al COBI las acciones de personal de nombramiento, como evidencia del contrato de cumplimiento de esta obligación.

Se sirva presentar la propuesta de colaboración, de acuerdo al siguiente detalle: Planificar y ejecutar al menos 4 actividades de capacitación, coordinadas con el Área de Capacitación y Formación, el CECED u otra instancia institucional autorizada o la ejecución de al menos 2 colaboración en programas de formación (pueden implicar la producción de materiales, investigación, extensión o docencia) con respecto a lo establecido en el artículo 20 inc. m) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. **Para esto se otorga el plazo de ocho días calendario, a partir de la notificación del presente acuerdo, con el fin de que presente las evidencias solicitadas.**

Recomendar a la funcionaria que consulte la guía de cierre para orientarse mejor sobre cómo presentar la propuesta, incluyendo aspectos como metodología y objetivos.

Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr. (sic)

- f. La funcionaria en atención al acuerdo Becas COBI 16445, se recibe correo electrónico el 13 de octubre de 2025, en el que adjunta propuesta de colaboración en atención al deber post beca, del Art. 20 inc. m), con el visto bueno de Iliana María Ulate Soto, coordinadora Cátedra de Investigación.
- g. El COBI debe valorar si la propuesta de colaboración es de recibo.

ACUERDO 20.-----

1. Dar por recibido a la funcionaria Isabel Barahona Cubero, propuesta de colaboración en actividades de capacitación y formación en cumplimiento al Art. 20 inc. m) del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (2017), referente a la beca aprobada para cursar el plan de estudios de Maestría en Administración de Empresas con Énfasis en Recursos Humanos, promovido por la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica.
2. Avalar a la Isabel Barahona Cubero, propuesta de colaboración en actividades de capacitación y formación en cumplimiento al Art. 20 inc. m) del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (2017), referente a la beca aprobada para cursar el plan de estudios de Maestría en Administración de Empresas con Énfasis en Recursos Humanos, promovido por la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica.
3. Indicar a la funcionaria Isabel Barahona Cubero:
 - a. Una vez concluida la colaboración, se sirva presentar las evidencias de cumplimiento satisfactorio tales como: nota de la jefatura dónde se colabora, listas de asistencia, duración de las capacitaciones impartidas entre otros.

- b. Con respecto a la colaboración en atención al Art. 23, se sirva remitir copia de la acción de personal del nombramiento ad-honorem.
- c. Debe considerar las obligaciones y trámite administrativos.
- d. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

En atención al acuerdo Becas COBI 16328, los siguientes artículos (Art. 21-27) serán trasladados para la siguiente sesión.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

ARTICULO 21: En atención al acuerdo Becas COBI 16278, se recibe correo electrónico en el Área de Capacitación y Formación, el 20 de octubre de 2025, a nombre del funcionario Pablo Sandoval Barrantes (Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones), en el que remite evidencia de cumplimiento de publicación de artículo publicable en revista indexada, referente a los compromisos post beca del plan de estudios de Maestría en Seguridad Informática, promovido por la Universidad de Buenos Aires, Argentina (Proyecto AMI).

ARTICULO 22: Se recibe correo electrónico en el Área de Capacitación y Formación, el 22 de octubre de 2025, de la Oficina Jurídica, en el que adjunta criterio jurídico O.J.2025-707, sobre el reintegro aprobado a favor de la funcionaria Tania Zamora Carvajal, en el marco del programa de especialización en Data Science Online, promovido por IMMUNE Technologic Institute.

ARTICULO 23: Solicitud de adendum de tiempo, recibida en el Área de Capacitación y Formación el 23 de octubre de 2025, a nombre de la becaria Noelia Fernández López (Editorial), para concluir el plan de estudios de Diplomado en Administración de Empresas, promovido por la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica.

ARTICULO 24: Se recibe correo electrónico, en el Área de Capacitación y Formación el 27 de octubre de 2024, a nombre de la becaria Kerby Céspedes Narváez (Vicerrectoría de Investigación), referente a la solicitud de prórroga para la presentación del título de Maestría en Psicología Clínica y de la Salud, promovida por la Universidad de Costa Rica.

CAPÍTULO VI. CORRESPONDENCIA-----

ARTICULO 25: Acuerdo remitido por el Consejo de Rectoría CR-2025-235, fechado 10 de octubre de 2025, referente al curso de "Sistemas de Aseguramiento Interno de la Calidad, promovido por la Agenda Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

ARTICULO 26: Se recibe correo electrónico, en el Área de Capacitación y Formación el 22 de octubre de 2025, a nombre de la funcionaria Adriana Oviedo Vega, referente al acuerdo remitido por el Consejo de Rectoría CR-2025-1488, sobre la declaratoria de interés institucional y autorización de pago de inscripción para el Taller de Innovación Abierta y Congreso TICAL 2025, a realizarse en San José, Costa Rica.

ARTICULO 27: Acuerdo remitido por el Consejo de Rectoría CR-2025-1630, fechado 03 de noviembre de 2025, referente al curso: "Hallazgos y Redacción de no Conformidades en Sistemas de Gestión de la Calidad", promovido por Acreditación Institucional.

Al ser las doce horas y dos minutos se da por finalizada la sesión.

Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar

Presidente COBI